



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 5101

PUNTA ARENAS, 10 de octubre de 2023.

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 del 23.09.05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2.763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; el D.S. N° 38 de 2005 del Ministerio de Salud que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red, D.S. 140 de 2004 del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; GAB.PRES.N°002, de 15 de junio de 2006, que contiene instructivo Presidencial sobre Buenas Prácticas Laborales en la Administración Central del Estado; Ley de presupuesto N° 21.516, de fecha 20 de diciembre de 2022, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; Resolución exenta N° 8302, de fecha 22 de diciembre de 2022, de la Dirección del Servicio de Salud de Magallanes, que aprueba Presupuesto inicial Año 2023 para Hospital Clínico Magallanes "Lautaro Navarro Avaria" de Punta Arenas; Resolución Exenta N°1323 del 05 de febrero 2021 del Hospital Clínico Magallanes que aprueba el manual de Reclutamiento y Selección; las facultades establecidas en Resolución Exenta N° 537/21.03.2023 que establece orden de subrogancia de la Dirección del Hospital Clínico de Magallanes, y

### CONSIDERANDO

1. Que, mediante Resolución Exenta N°1323/ 05.02.2021 del Hospital Clínico Magallanes se establece la aplicación del "Manual de Reclutamiento y Selección del Servicio de Salud Magallanes", aprobado por la Resolución Exenta N°8929/25.11.2020 del Servicio de Salud Magallanes.
2. Que, mediante Resolución Exenta N°6952/ 25.08.2021 del Servicio de Salud Magallanes, se modifica el Manual de Reclutamiento y Selección en su acápite 1.3 referido a los integrantes con derecho a voz del "Comité de Selección".
3. Que, mediante Resolución Exenta N° 4902/02.10.2023 del Hospital Clínico de Magallanes, se aprueban las Bases para llamado de Concurso Interno "Jefatura Departamento Control de Gestión, Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas".
4. Que, en las Bases del Concurso Interno "Jefatura Departamento Control de Gestión, Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas", aprobado mediante Resolución N° 4902/02.10.2023, existe un error involuntario respecto a los acápites "Experiencia Laboral" y "Experiencia Laboral Calificada", por lo que se dicta la siguiente:

### RESOLUCION

1. MODIFÍQUESE, el acápite 3.2.2. a) Experiencia Laboral, del Concurso Interno Jefatura Departamento Control de Gestión, Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas:

Donde dice:

**"a) EXPERIENCIA LABORAL**

El presente subfactor asigna puntaje a la experiencia laboral del postulante ejerciendo cargos en su carrera profesional (Físico Médico). Toda información presentada en la postulación referente a experiencia laboral deberá ser acreditada con sus respectivos certificados."

Debe decir:

**"a) EXPERIENCIA LABORAL**

El presente subfactor asigna puntaje a la experiencia laboral del postulante ejerciendo cargos en su carrera profesional (Jefatura Departamento Control de Gestión). Toda información presentada en la postulación referente a experiencia laboral deberá ser acreditada con sus respectivos certificados."

2. MODIFÍQUESE, el acápite 3.2.3. punto b) Experiencia Laboral Calificada del Concurso Interno Jefatura Departamento Control de Gestión, Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas.

Donde dice:

**"b) EXPERIENCIA LABORAL CALIFICADA**

A diferencia del subfactor anterior, la experiencia laboral calificada asigna puntaje a la experiencia laboral del postulante ejerciendo funciones relacionadas específicamente al cargo en postulación, es decir, como Físico Médico."

Debe decir:

**"b) EXPERIENCIA LABORAL CALIFICADA**

A diferencia del subfactor anterior, la experiencia laboral calificada asigna puntaje a la experiencia laboral del postulante ejerciendo funciones relacionadas específicamente al cargo en postulación, es decir, como Jefatura Departamento Control de Gestión."

3. DEJASE CONSTANCIA, que en todo lo demás expuesto en las Bases del Concurso Interno Jefatura Departamento Control de Gestión, Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas, formalizado en la Resolución Exenta N°4902/02.10.2023 del Hospital Clínico Magallanes, se mantiene vigente.

4. CONSIDÉRENSE las modificaciones descritas en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARCELO TORRES MENDOZA  
DIRECTOR (S)  
HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES

MTM/AVF/EMO/MEP/dha

DISTRIBUCIÓN

- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas HCM.
- Subdirección Administrativa HCM
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (Jefatura Directa)
- Representantes FENPRUSS
- Representantes ASENF
- Oficina de Partes HCM



MINISTRO DE FE  
Descripto fielmente  
Ministro de Fe